

CIRCULAR No 055

Fecha: 08 de abril de 2022.

Para: Señores servidores de la seccional de Norte de Santander y Arauca

De: Presidencia del Consejo seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca.

*Asunto: “. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
INSOLVENCIA ECONÓMICA RAD: 6800140030292021-00059-00 SOLICITANTE:
CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA C.C. No. 91.074.789”*

Respetados funcionarios: Mediante la presente se comunica el auto auto del 19 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho dispuso lo que a continuación transcribo en su tenor literal: 1. Decretar la apertura de la Liquidación Patrimonial CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA, identificado con la c.c. 91.074.789 en su calidad de persona natural no comerciante.

Se remite lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, en caso de requerir información adicional, dirigirse exclusivamente a la siguiente

dirección electrónica:

j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EN CASO DE NO TENER PROCESO Y/O INTERÉS ALGUNO, ABSTENERSE DE DAR
RESPUESTA

Agradezco su atención.



MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidenta

Anexo lo Anunciado.

MIBT/smfo

